REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Floridablanca, 11 de febrero de 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101505	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios respiratorios hospitalarios
85101507	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Centros asistenciales de urgencia
85121602	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de nefrología
85121604	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialistas pulmonares
85121605	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de gastroenterólogos
85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía
85121612	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de ortopedia
85121614	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de especialista del sistema nervioso
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	
85121613	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios pediátricos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.500.000.000) INCLUIDO IVA,**

Vigencia 2026: PROGRAMA O, SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.500.000.000)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 5	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$ 7.500.000.000	$ 7.500.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$ 7.500.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026
Recurso 16 para la vigencia 2026
Identificación presupuestal: O-02-02-02-009-003
PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD – SALUD HUMANA-SERVICIOS HOSPITALARIOS: NIVEL I, II, III Y IV.

Certificado Plan Anual de adquisiciones No.

El valor estimado de la presente contratación es la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.500.000.000) INCLUIDO IVA.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Can.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1			RASES 5	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 7.500.000.000	$ 7.500.000.000
Total								$ 7.500.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (Artículo 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato Interadministrativo, el proveedor es una persona jurídica del orden nacional, pública, organizada como una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga-Departamento de Santander habilitada por la Secretaría de Salud Departamental, que cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación. La entidad se denomina **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**. La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** debe tener la capacidad para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5. Por lo anterior, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su sede principal, la cual pondrá a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deberá contar con portafolio de servicios que informe las especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas para nuestra población de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional es un régimen excepcionado según lo expuesto por el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1795 del 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y cuenta con el plan de beneficios establecido mediante el Acuerdo 002 del 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

De acuerdo a la anterior reglamentación, se dispone la prestación de los servicios *médicos en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales. –Artículo 2 Acuerdo 002 del 2001.*

En este sentido, el acuerdo 002 del 2001 contiene el conjunto de servicios que le corresponde brindar al subsistema a sus afiliados bajo unos principios y condiciones que deben ser tenidas en cuenta.

Es así que, para la prestación de los servicios médicos, se ha dispuesto de una organización a través de la Resolución No 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas". Dentro de esta organización se encuentran las Regionales que operan en el país, siendo la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad para la prestación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la prestación de los servicios médicos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 a través de la Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, donde se ofrecen algunos servicios tales como: hospitalización, urgencias, laboratorio clínico, imagenología, salud oral general y especializada, salud mental, apoyo terapéutico y rehabilitación, consulta externa de especialidades (ortopedia, urología, ginecología, medicina interna, pediatría, dermatología, fisiatría, psiquiatría). De igual manera, se asignan recursos monetarios del nivel central para suplir las demás necesidades de la población, adquiriendo los servicios a través de las modalidades de contratación dispuestas en la Ley 1150 de 2007, junto con la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

De conformidad a lo expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 tiene la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS

QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5 debido a que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

Lo anterior, debido al incremento de nuevos usuarios, que han requerido los servicios por las especialidades, dada la gravedad y cronicidad de sus patologías orgánicas, que incluyen: Ortopédicas, Quirúrgicas, Oncológicas y Cardíacas entre otras; así como las Urgencias, manejo hospitalario y en Unidad de Cuidados Intensivos. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una entidad que brinde los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica y científica de mayor nivel de complejidad, para garantizar la atención integral de los requerimientos que realicen nuestros especialistas.

La presente contratación se realiza tomando en consideración la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana la cual busca la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011) por parte de las entidades que integran el régimen y que actualmente reciben la denominación de Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de "E.A.P.B.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso del Departamento de Santander es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 a través de la Unidad Prestadora de Salud Santander la que debe contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Acuerdo 23 DEL 20/02/03 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "por el cual se formulan los lineamientos generales para la prestación de servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", y en el Acuerdo 070 09/10/2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial".

Los niveles de atención están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, los tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención en: baja, media y alta complejidad.

El nivel mediana (Tecnología) caracterizado por contar con el apoyo de las especialidades y subespecialidades como las especialidades básicas (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Cirugía general), dentro de las cuales están: Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Cardíaca, Neurocirugía entre otras, necesitan de procedimientos de tipo quirúrgico con una mayor complejidad porque no solo necesitan de un mayor equipamiento y una tecnología mucho más compleja, sino que por lo regular, sus procedimientos terminan siendo interdisciplinarios, caracterizados por la presencia de subespecialistas y el apoyo de una mayor complejidad, tanto de recursos humanos capacitados, como de manera interdisciplinaria.

El nivel alta (enfermedades de Alto Costo), cabe mencionar que en muchos países no existe el cuarto nivel de atención, como una estratificación de los niveles de atención, sino que sumados al nivel anterior, éstos se encuentran agrupados en tres niveles de atención, con esto se quiere determinar que las patologías de alto costo son incluidos en este, y con esto hacer referencia a patologías que por su incidencia financiera y el necesario uso de una tecnología de alta complejidad, requieren de manera obligada de un manejo subespecializado, entre éstos eventos encontramos las Unidades de Cuidados Intensivos, la Cirugía neurológica, torácica, cirugía de mano, cirugía de cabeza y cuello de reemplazos articulares, entre otras.

La Regional requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindando los servicios de consulta externa y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado, por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al

desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico y un tratamiento oportuno, siendo imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato garantizando la disponibilidad en tecnología de punta y en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. De esta manera, se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, apoyados en los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar así los servicios médicos con calidad y calidez humana a nuestros afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En cuanto a las especialidades y subespecialidades, se debe resaltar la importancia de contar con las siguientes para la atención integral de nuestros usuarios: CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA DE MAMA, CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, COLOPROCTOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ORTOPÉDICA, debido a que se requiere dar tratamiento por patologías especificas tanto de partes óseas, como del tracto gastrointestinal y pulmonar, cáncer, entre otras. Todas estas especialidades son ofertadas y prestadas por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER; la cual cumple con los criterios de habilitación para la prestación de los servicios requeridos, como son personal idóneo, infraestructura adecuada, dotación y tecnología.

Adicionalmente, la alta incidencia y prevalencia de enfermedades de ALTO COSTO como lo son CÁNCER GÁSTRICO y PULMONAR, REEMPLAZOS ARTICULARES, entre otras, hace necesaria la contratación en la red externa de estos servicios de tercer y cuarto nivel para poder garantizar una eficiente prestación de los servicios de salud en estos niveles de complejidad.

Durante las últimas vigencias con el fin de suplir las necesidades presentadas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se han celebrado los siguientes procesos contractuales:

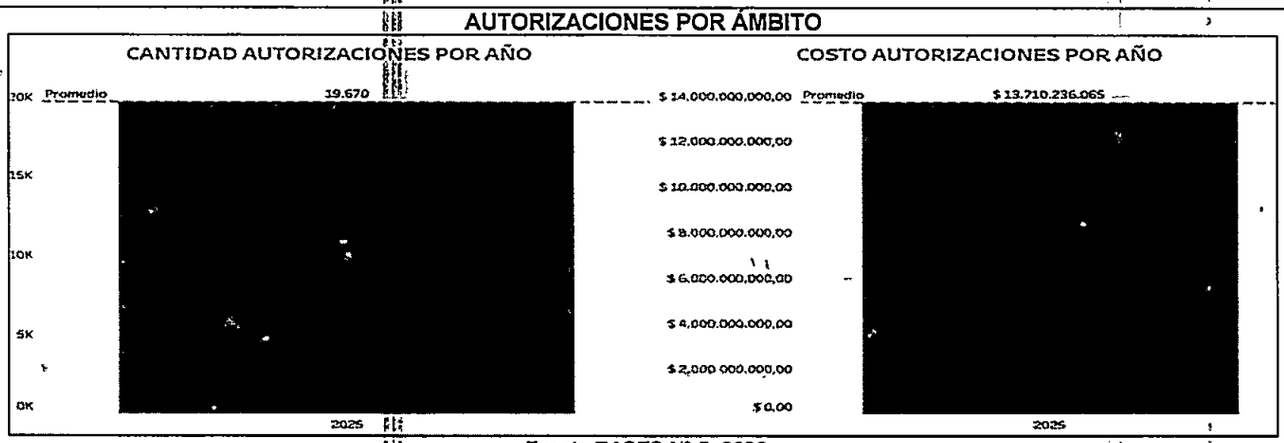
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			
N° Contrato	**Fecha Inicio**	**Fecha Termino**	**valor total del contrato**
068-5-20608-19	15/11/2019	30/09/2020	$3.466.004.320
068-5-20132-20	15/09/2020	31/05/2021	$4.241.485.938
068-5-20020-21	8/04/2021	30/06/2021	$2.394.935.395
068-5-20102-21	28/07/2021	30/06/2022	$8.864.269.090
068-5-200057-22	22/06/2022	31/10/2022	$4.062.108.227
068-5-200157-22	01/11/2022	31/03/2023	$5.992.564.027
068-5-200011-23	15/03/2023	31/08/2023	$7.174.000.000
068-5-200114-23	08/08/2023	30/11/2023	$4.800.000.000
068-5-200216-23	28/11/2023	30/04/2024	$9.181.500.000
068-5-200058-24	05/07/2024	31/07/2024	$5.400.000.000
068-5-200158-24	03/09/2024	31/10/2024	$2.550.000.000
068-5-200219-24	07/11/2024	15/05/2025	$8.000.000.000
068-5-200104-25	06/06/2025	15/09/2025	$4.000.000.000
068-5-200209-25	24/09/2025	31/10/2025	$2.534.275.000
068-5-200283-25	20/11/2025	15/03/2026	$3.900.000.000
VALOR TOTAL			**$76.561.141.997**

EJECUCIÓN POR VIGENCIAS						
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
15-nov/31-dic	1-ene/31-dic	1-ene/31-dic	1-ene/31-dic	1-ene/31-dic	1-ene/31-diciembre	1-ene/ 31 diciembre
$655.423.589	$5.679.580.731	$7.989.326.884	$10.848.471.766	$13.617.336.276	$10.350.978.460	$ 13.710.236.065

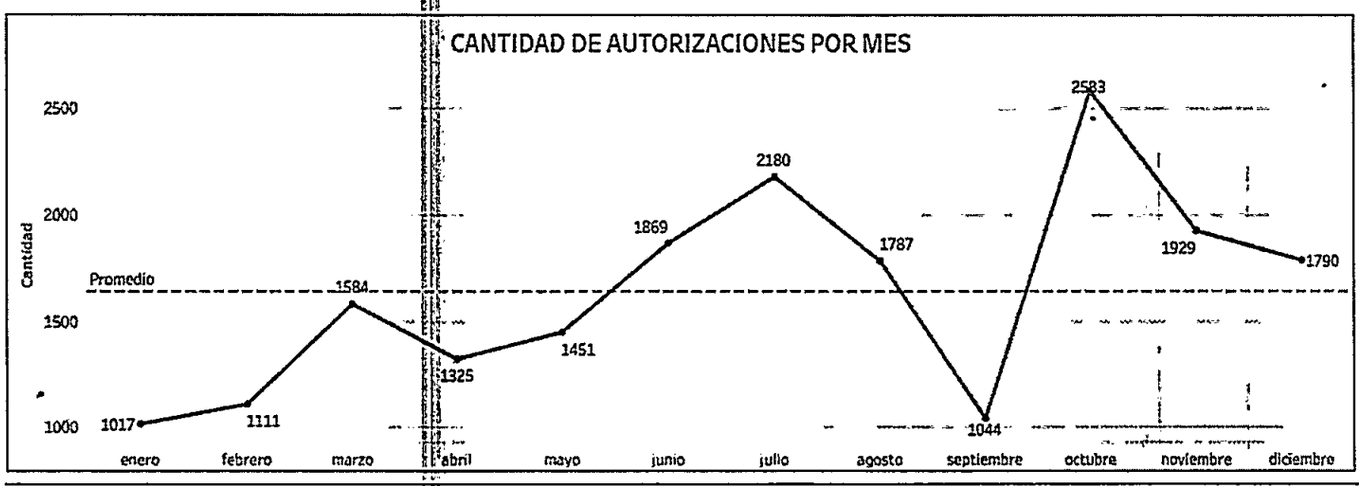
PACIENTES ATENDIDOS	
2019	469
2020	2.812
2021	3.413
2022	4.336
2023	9.467
2024	9.238
2025	9.897

TOTAL, ATENCIONES						
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
1.584	9.504	11.536	16.368	33.653	19.693	19.670

AUTORIZACIONES POR ÁMBITO

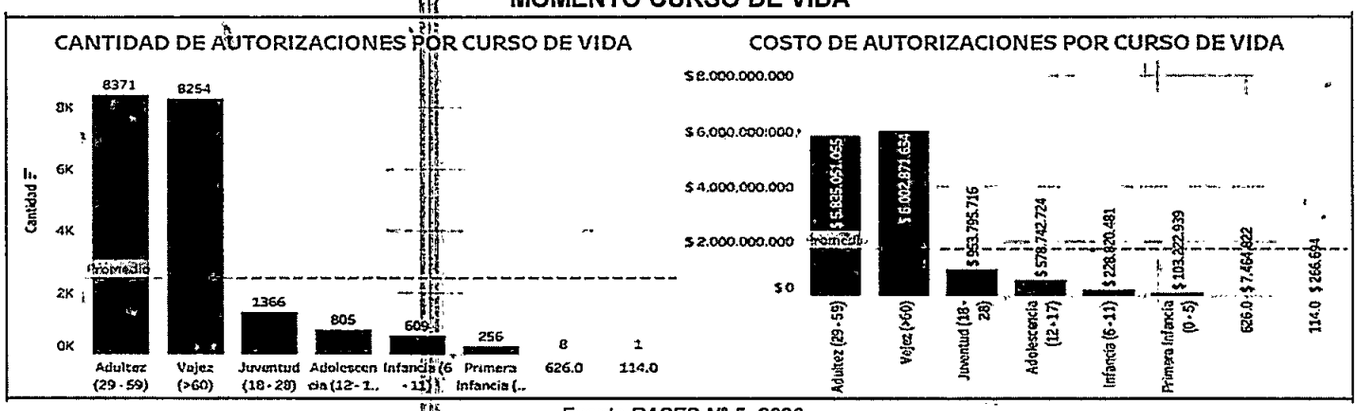


Fuente RASES N° 5- 2026



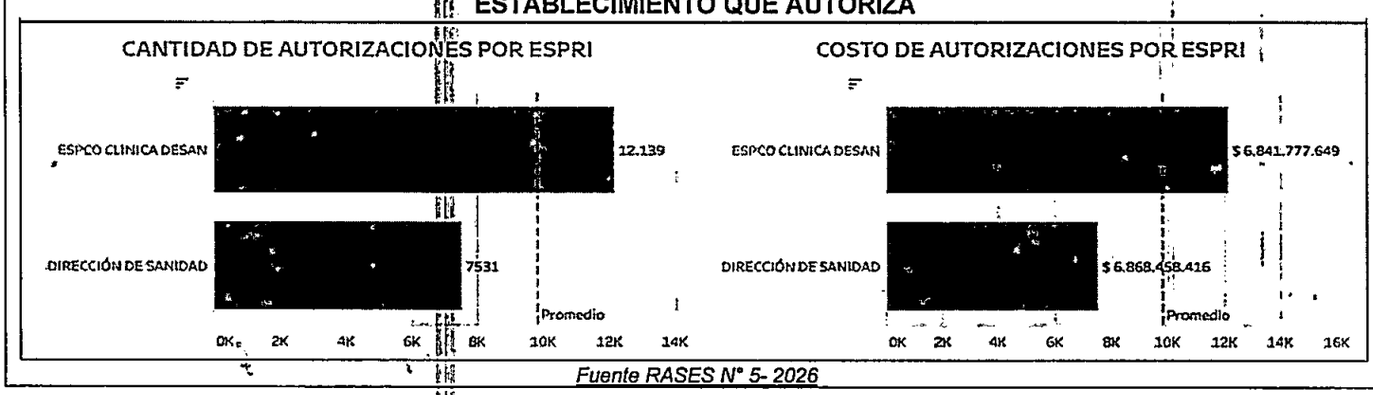
Fuente RASES N° 5- 2026

MOMENTO CURSO DE VIDA



Fuente RASES N° 5- 2026

ESTABLECIMIENTO QUE AUTORIZA



Fuente RASES N° 5- 2026

En lo trascurrido del 2025 se tuvo la necesidad de prestar los servicios en la red externa contratada, los cuales se relacionan a continuación, así:

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	808	$ 100.836.835
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	327	$ 106.201.340
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	327	$ 53.719.316
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	298	$ 236.716.445
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	294	$ 343.008.619
ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA	271	$ 242.984.829
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	238	$ 131.012.569
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	212	$ 229.594.792
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	208	$ 208.226.900
NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	197	$ 366.864.067
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	186	$ 331.289.828
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	163	$ 78.979.383
AUTISMO EN LA NIÑEZ	161	$ 46.123.607
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	156	$ 101.190.475
EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL SIM	156	$ 40.160.610
CERVICALGIA	143	$ 52.508.554
GONARTROSIS NO ESPECIFICADA	136	$ 111.528.183
MIALGIA	132	$ 10.983.008

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	$ 366.864.067	197
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	$ 343.008.619	294
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	$ 331.289.828	186
ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA	$ 242.984.829	271
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 236.716.445	298
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	$ 229.594.792	212
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	$ 208.226.900	208
FISTULA ANORRECTAL	$ 201.538.245	102
BOCIO MULTINODULAR NO TOXICO	$ 181.001.852	49
ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT-POS) R	$ 163.909.355	102
ENFERMEDAD DE PARKINSON	$ 136.371.607	84
TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON RADICULOPATIA	$ 134.177.880	85
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 131.012.569	238
ESCOLIOSIS NO ESPECIFICADA	$ 129.555.784	93
OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	$ 121.447.897	5
GONARTROSIS NO ESPECIFICADA	$ 111.528.183	136
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	$ 111.485.153	123
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	$ 110.135.436	73
LINFEDEMA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	$ 109.789.748	12

Fuente RASES N° 5- 2025

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	3566	$ 1.412.9
891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	1778	$ 114.452
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1084	$ 84.951.
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	499	$ 51.718.
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	461	$ 36.687.
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	415	$ 43.278.
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	368	$ 642.379
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	349	$ 192.972
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	349	$ 36.213.
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN		

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	3566	$ 1.412.966.
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	368	$ 642.379.9
031102 -RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA PERCUTANEA	111	$ 602.809.8
044203 -DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	30	$ 404.118.5
810004 -CORRECCION O RECONSTRUCCION DE DEFORMIDAD DE SIETE A DOCE VERTEBRAS VIA POSTERIOR EN UN TIEMPO	3	$ 354.836.2
107M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	309	$ 291.939.2
065201 -TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ABIERTA	18	$ 242.471.2
512104 -COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	31	$ 227.446.1
404001 -VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	15	$ 202.059.3
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	349	$ 192.972.1

Fuente RASES N° 5- 2025

POBLACION OBJETO: Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP la población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 a corte 31 de diciembre de 2025 es de **56.331** usuarios como se evidencia en la tabla 5.

Tabla 1. Población por Unidad Prestadora

UPRES

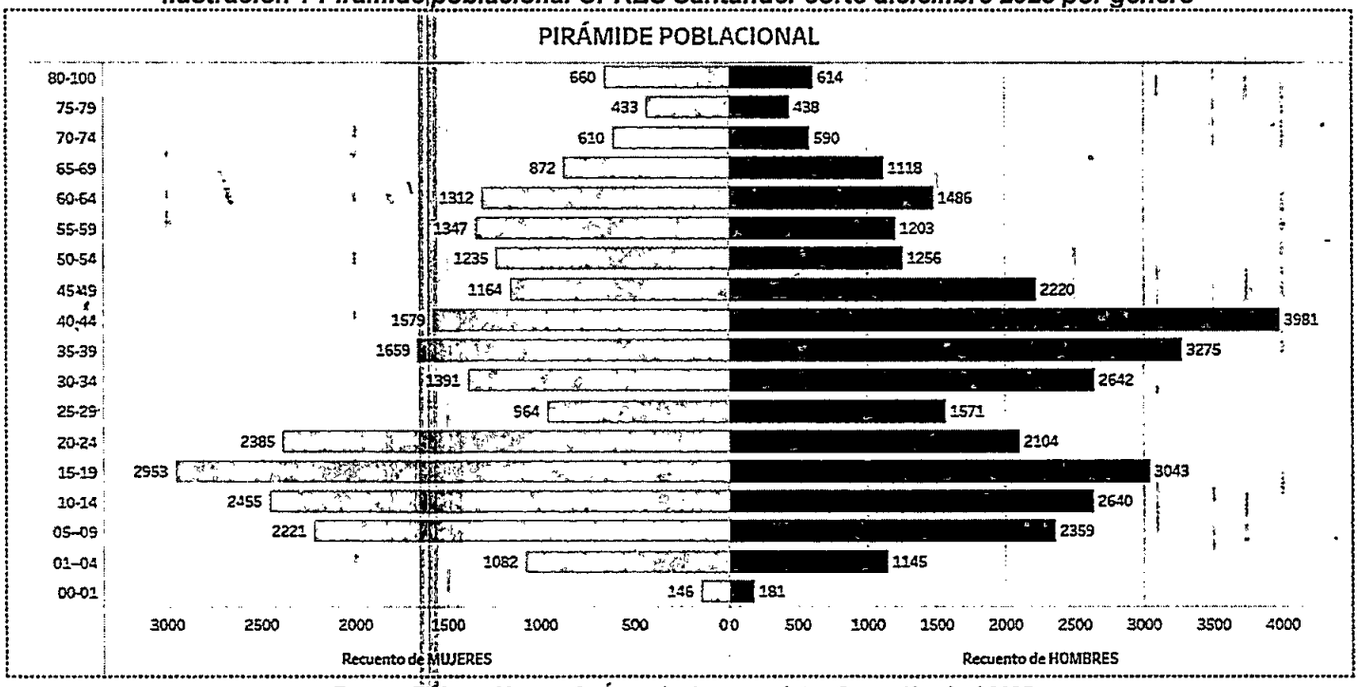
UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Total general
32.066	22.639	1626	56.331
54,71%	41,60%	3,69%	100,00%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Total general
22.639	22.075	3241	2083	1644	1626	1268	1088	667	56.331
41,60%	34,99%	7,13%	3,48%	3,44%	3,69%	2,25%	2,23%	1,20%	100,00%

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal diciembre 2025

Ilustración 1 Pirámide poblacional UPRES Santander corte diciembre 2025 por genero



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2025

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

Se proyectó que dicha contratación de prestación de servicios médicos se debe realizar en el mes de **febrero** del año **2026**, con un plazo de ejecución desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta el **15 de agosto de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200114-23 08/08/2023	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES N°5 CD 056 2023	LAS TARIFAS SOAT-20% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200216-23 28/11/2023	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES N°5 CD 140 2023	LAS TARIFAS SOAT-20% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200058-24 08/05/2024	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES N°5 CD 037 2024	LAS TARIFAS SOAT-20% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200158-24 03/09/2024	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES N°. 5 CD 118 2024	LAS TARIFAS SOAT-20% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200219-24 07/11/2024	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES N°. 5 CD 144 2024	LAS TARIFAS SOAT-20% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200104-25 07/11/2024	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES No 5 CD 073 2025	LAS TARIFAS SOAT-20% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200209-25 24/09/2025	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES No 5 CD 148 2025	LAS TARIFAS SOAT-25% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68-5-200283-25 20/11/2025	SERVICIO DE III Y IV NIVEL, INCLUYE URGENCIAS, UCI, HOSPITALIZACION, CONSULTA AMBULATORIA	PN RASES No 5 CD 181 2025	LAS TARIFAS SOAT-25% - TARIFAS PROPIAS Y LA OPORTUNIDAD EN LA ATENCION- SE CUMPLIO CON EL OBJETO CONTRACTUAL	EN EJECUCION

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se requiere la prestación de servicios médicos en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. La presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

En el presente caso se adopta la Contratación Directa por ser esta la modalidad de Selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 debe garantizar la prestación del servicio de salud de mediana y alta complejidad a través de una Entidad Prestadora de Servicios de Salud contratada (Red Externa) teniendo en cuenta la alta demanda de servicios y procedimientos en especialidades y subespecialidades tanto ambulatorias como quirúrgicas, las cuales oferta y ofrece la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, que cuenta con un amplio portafolio de servicios que permitirán que los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a los servicios de salud de alta complejidad de una manera efectiva y eficaz.
2. Como se indicó anteriormente, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 requiere garantizar a la población objeto la prestación de atención médica hospitalaria, ambulatoria y urgencias en el nivel III y IV de complejidad en salud en la ciudad de Bucaramanga – Santander para lo cual se realizó consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud del Ministerio de Protección Social, en el Departamento de Santander observando que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, cuenta con el nivel de atención requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los Contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí, siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Reglamentos.
4. Para el caso del Hospital UNIVERSITARIO DE SANTANDER, se trata de una Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto Nº 0025 del 04 de febrero del 2005 expedido por la Gobernación de Santander, conformándola como una entidad descentralizada del orden departamental, mientras que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, hace parte de la estructura de la Dirección de Sanidad, la cual a su vez forma parte de la Dirección General de la Policía Nacional, cumpliéndose así el requisito definido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.
5. Aunado a lo anterior, se tiene además que la ESE Hospital Universitario de Santander, tiene como objetivo la prestación de servicios de salud, por lo que también se cumple lo señalado en la Ley 1150 de 2007 antes aludida acerca de la relación del objeto de la unidad ejecutora con las obligaciones a cumplir. Así mismo, la prestación de los servicios de salud no se encuentra dentro de las excepciones estipuladas en el citado artículo que refiere:

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas

jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

6. Conforme a lo expuesto, la modalidad de selección de contratación directa seleccionada para adquirir los servicios de III y IV nivel cumple con los estamentos jurídicos contemplados tanto en la Ley 1150 de 2007 como en el Decreto 1082 de 2015. al momento no se halló pluralidad de oferentes y aunque hay entidades que prestan servicios de diferentes especialidades, no cumplen con la totalidad de las condiciones requeridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa en razón a se cumplen los supuestos de hecho y jurídicos para tomar esta causal de contratación interadministrativa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional-Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y el objeto de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** el oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para **prestar los servicios de salud en la ciudad de Bucaramanga o su Área Metropolitana.** En caso de encontrarse en el período de transición de la Resolución No 3100 de 2019 así deberá informarlo en la propuesta.
b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.

4.1.1 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con Inscripción en el RETHUS; con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL**

4.1.4 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.4.1. EQUIPOS UTILIZADOS: El oferente deberá diligenciar y presentar certificado del mantenimiento y la calibración actualizada de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.
El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO EQUIPOS UTILIZADOS.**
4.1.4.2. El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**.

a. Diligenciar **anexo** del presente estudio previo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad.

4.1.4.3. EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD, accesibilidad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud contratados para la atención requerida por los afiliados y beneficiarios del SSPN amparados por el régimen de excepción, reglamentado por la Ley 100 de 1993.

4.1.4.4. Oportunidad en la atención: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO** referente a las OPORTUNIDADES EN LA ATENCION a garantizar a los usuarios.

4.1.4.5. El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO re**ferente a las buenas prácticas ambientales

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica. Ver ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por Regional de Aseguramiento en Salud número 5 ubicadas en el municipio de Bucaramanga, su área metropolitana y en las demás instalaciones que tenga habilitadas la entidad en los diferentes municipios de Santander con el fin de brindar más accesibilidad y cobertura a los usuarios de la RASES 5.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento, previa autorización en la oficina de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº. 5, siendo estos de carácter ambulatorio y urgente.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva del Grupo Subred Integral Servicios de Salud RASES No. 5 - Oficina de Referencia y Contrarefefencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones". En lo referente al envío de los formatos que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Por el correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co,

- Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificará en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Adicionalmente, los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con su documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 y Acuerdo 080 del 2022.

Nota 2: Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el **"ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** o **"ANEXO 2 TOTAL CUPS III Y IV NIVEL 2026",** y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Coordinador del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correo disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen.

Las autorizaciones para aquellas especialidades y subespecialidades que ya cuentan con contrato vigente, serán objeto de revisión previa y/o presentación a regionalización, cumplidas estas actividades y teniendo la no factibilidad de la misma se procederá con la respectiva autorización con cargo al contrato. Con plena observancia por parte del supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución de contrato hasta 15 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, en la ciudad de Bucaramanga, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura electrónica, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recurso del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del contrato.

La facturación debe cumplir soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro de los primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios, exceptuando los pacientes que presenten estancias prolongadas.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5 dará tramite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PROCEDIMIENTO TECNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISION DEL RAS
Una vez radicada la correspondiente factura con los soportes, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N.° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 ubicada en la trasversal 154 No 24 - 147 local 10 Conjunto Residencial Vista Azul Campestre Barrio Bosque – Floridablanca.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros días hábiles cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros días hábiles de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo del supervisor: **anderson.mantilla@correo.policia.gov.co /** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 NIT 804.012.688-5

- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura.
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N.° 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación porménorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.
- Autorización del servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:
- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021 solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de

forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*
Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud N.° 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.° 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

CONCILIACION DE GLOSAS: en el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa en contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o si la deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA 1: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

NOTA 2: Cada tarifa se cobrará de acuerdo al valor establecido en el anexo de cups en Excel, no será el valor más alto sino el valor determinado en el anexo para cada ámbito sea ambulatorio o hospitalario y aquellos que estén totalmente repetidos en descripción número de cup y ámbito se facturará el más económico de los dos. De igual manera en caso de que un cup se encuentre repetido en los dos tarifarios ofertados se tomara el más favorable para la RASES 5.

COORDINADOR DEL CONTRATO

El Coordinador del contrato será un funcionario **del GRUPO REGIONAL SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO** o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERÁ SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional es un régimen excepcionado según lo expuesto por el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1795 del 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y cuenta con el plan de beneficios establecido mediante el Acuerdo 002 del 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

De acuerdo a la anterior reglamentación, se dispone la prestación de los servicios *médicos en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales. –Artículo 2 Acuerdo 002 del 2001.*

En este sentido, el acuerdo 002 del 2001 contiene el conjunto de servicios que le corresponde brindar al subsistema a sus afiliados bajo unos principios y condiciones que deben ser tenidas en cuenta.

Es así que, para la prestación de los servicios médicos, se ha dispuesto de una organización a través de la Resolución No 0267 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas". Dentro de esta organización se encuentran las Regionales que operan en el país, siendo la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad para la prestación de los servicios médicos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para la prestación de los servicios médicos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 a través de la Unidad Prestadora de Salud Santander cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, donde se ofrecen algunos servicios tales como: hospitalización, urgencias, laboratorio clínico, imagenología, salud oral general y especializada, salud mental, apoyo terapéutico y rehabilitación, consulta externa de especialidades (ortopedia, urología, ginecología, medicina interna, pediatría, dermatología, fisiatría, psiquiatría). De igual manera, se asignan recursos monetarios del nivel central para suplir las demás necesidades de la población, adquiriendo los servicios a través de las modalidades de contratación dispuestas en la Ley 1150 de 2007, junto con la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

De conformidad a lo expuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 tiene la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, debido a que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades.

Lo anterior, debido al incremento de nuevos usuarios, que han requerido los servicios por las especialidades, dada la gravedad y cronicidad de sus patologías orgánicas, que incluyen: Ortopédicas, Quirúrgicas, Oncológicas y Cardíacas entre otras; así como las Urgencias, manejo hospitalario y en Unidad de Cuidados Intensivos. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una entidad que brinde los servicios que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica y científica de mayor nivel de complejidad, para garantizar la atención integral de los requerimientos que realicen nuestros especialistas.

La presente contratación se realiza tomando en consideración la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana la cual busca la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011) por parte de las entidades que integran el régimen y que actualmente reciben la denominación de Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de "E.A.P.B.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso del Departamento de Santander es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 a través de la Unidad Prestadora de Salud Santander la que debe contratar, regular, organizar, proveer, controlar y garantizar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Acuerdo 23 DEL 20/02/03 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "por el cual se formulan los lineamientos generales para la prestación de servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", y en el Acuerdo 070 09/10/2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial".

Los niveles de atención están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, los tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia se determina la clasificación de los niveles de atención en: baja, media y alta complejidad.

El nivel mediana (Tecnología) caracterizado por contar con el apoyo de las especialidades y subespecialidades como las especialidades básicas (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Cirugía general), dentro de las cuales están: Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Cardíaca, Neurocirugía entre otras, necesitan de procedimientos de tipo quirúrgico con una mayor complejidad porque no solo necesitan de un mayor equipamiento y una tecnología mucho más compleja, sino que por lo regular, sus procedimientos terminan siendo interdisciplinarios, caracterizados por la presencia de subespecialistas y el apoyo de una mayor complejidad, tanto de recursos humanos capacitados, como de manera interdisciplinaria.

El nivel alta (enfermedades de Alto Costo), cabe mencionar que en muchos países no existe el cuarto nivel de atención, como una estratificación de los niveles de atención, sino que sumados al nivel anterior, éstos se encuentran agrupados en tres niveles de atención, con esto se quiere determinar que las patologías de alto costo son incluidos en este, y con esto hacer referencia a patologías que por su incidencia financiera y el necesario uso de una tecnología de alta complejidad, requieren de manera obligada de un manejo subespecializado, entre éstos eventos encontramos las Unidades de Cuidados Intensivos, la Cirugía neurológica, torácica, cirugía de mano, cirugía de cabeza y cuello de reemplazos articulares, entre otras.

La Regional requiere que los servicios médicos se presten con calidad humana con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios mejorando la adherencia a los tratamientos médicos, brindando los servicios de consulta externa y procedimientos en lo relacionado con lo antes enunciado, por lo tanto se hace necesario garantizar el cubrimiento de servicios de salud con estándares de calidad, teniendo en cuenta que el avance en la nuevas tecnologías asociadas al desarrollo de la racionalidad científica del profesional de la Medicina permitirán en conjunto prestar una excelente atención a los usuarios realizando efectivas pruebas de calidad y generando una sensación de bienestar en nuestros usuarios, facilitando un diagnóstico y un tratamiento oportuno, siendo imperioso contar no solamente con ellos, sino además, incluirlas en el presente contrato garantizando la disponibilidad en tecnología de punta y en equipos médicos en el área de influencia para que formen parte fundamental de la red externa de contratación que ofrece la institución. De esta manera, se hace posible mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades afines a las patologías o especialidades, apoyados en los avances científicos, humanos y tecnológicos con los que pueda contar la institución y prestar así los servicios médicos con calidad y calidez humana a nuestros afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En cuanto a las especialidades y subespecialidades, se debe resaltar la importancia de contar con las siguientes para la atención integral de nuestros usuarios: CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA DE MAMA, CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, COLOPROCTOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA ORTOPÉDICA, debido a que se requiere dar tratamiento por patologías especificas tanto de partes óseas, como del tracto gastrointestinal y pulmonar, cáncer, entre otras. Todas estas especialidades son ofertadas y prestadas por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER; la cual cumple con los criterios de habilitación para la prestación de los servicios requeridos, como son personal idóneo, infraestructura adecuada, dotación y tecnología.

Adicionalmente, la alta incidencia y prevalencia de enfermedades de ALTO COSTO, como lo son CÁNCER GÁSTRICO y PULMONAR, REEMPLAZOS ARTICULARES, entre otras, hace necesaria la contratación en la red externa de estos servicios de tercer y cuarto nivel para poder garantizar una eficiente prestación de los servicios de salud en estos niveles de complejidad.

Durante las últimas vigencias con el fin de suplir las necesidades presentadas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se han celebrado los siguientes procesos contractuales:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			
N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Termino	valor total del contrato
068-5-20608-19	15/11/2019	30/09/2020	$3.466.004.320
068-5-20132-20	15/09/2020	31/05/2021	$4.241.485.938
068-5-20020-21	8/04/2021	30/06/2021	$2.394.935.395
068-5-20102-21	28/07/2021	30/06/2022	$8.864.269.090
068-5-200057-22	22/06/2022	31/10/2022	$4.062.108.227
068-5-200157-22	01/11/2022	31/03/2023	$5.992.564.027
068-5-200011-23	15/03/2023	31/08/2023	$7.174.000.000
068-5-200114-23	08/08/2023	30/11/2023	$4.800.000.000
068-5-200216-23	28/11/2023	30/04/2024	$9.181.500.000
068-5-200058-24	05/07/2024	31/07/2024	$5.400.000.000
068-5-200158-24	03/09/2024	31/10/2024	$2.550.000.000
068-5-200219-24	07/11/2024	15/05/2025	$8.000.000.000
068-5-200104-25	06/06/2025	15/09/2025	$4.000.000.000
068-5-200209-25	24/09/2025	31/10/2025	$2.534.275.000

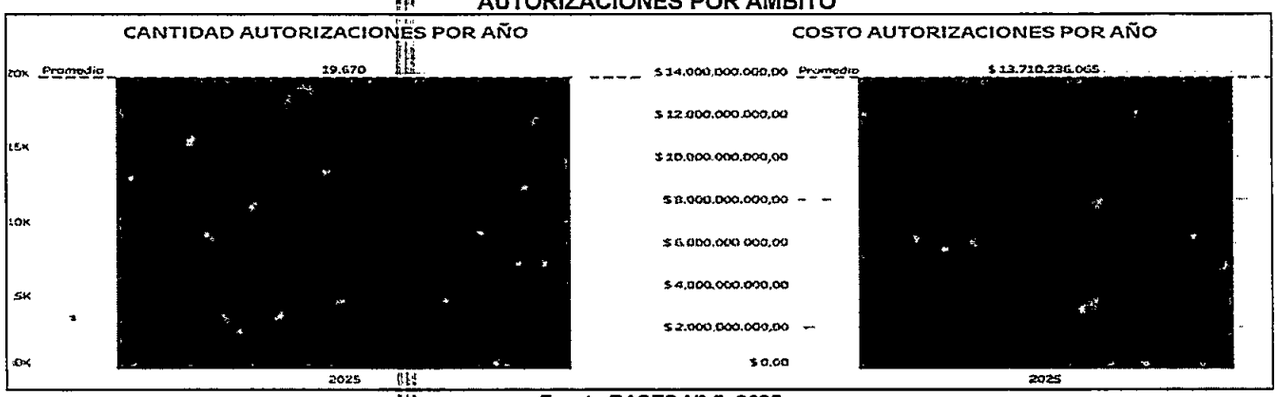
068-5-200283-25	20/11/2025	15/03/2026	$3.900.000.000
	VALOR TOTAL		**$76.561.141.997**

EJECUCIÓN POR VIGENCIAS						
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
15-nov/31-Diciembre	1-ene/31-Diciembre	1-ene/31-Diciembre	1-ene/31-Diciembre	1-ene/31-Diciembre	1-ene/31-Diciembre	1-ene/ 31 Diciembre
$655.423.589	$5.679.580.731	$7.989.326.884	$10.848.471.766	$13.617.336.276	$10.350.978.460	$ 13.710.236.065

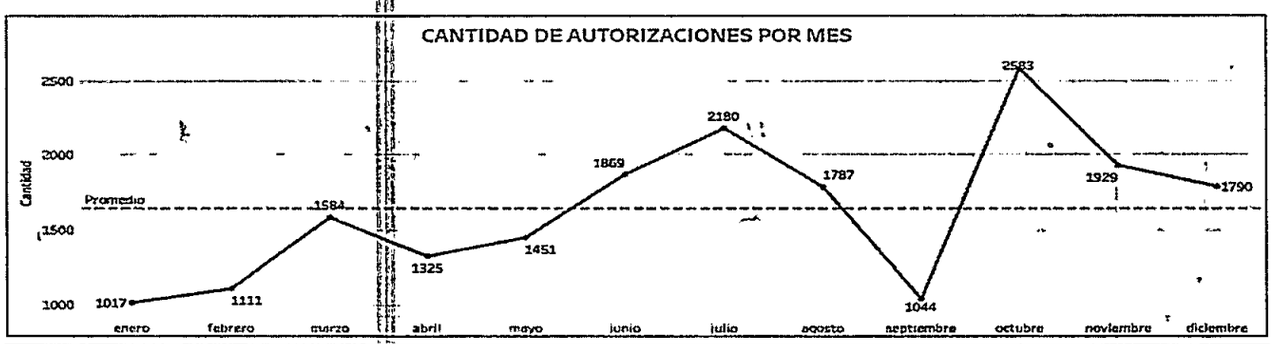
PACIENTES ATENDIDOS	
2019	469
2020	2.812
2021	3.413
2022	4.336
2023	9.467
2024	9.238
2025	9.897

TOTAL, ATENCIONES						
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
1.584	9.504	11.536	16.368	33.653	19.693	19.670

AUTORIZACIONES POR ÁMBITO

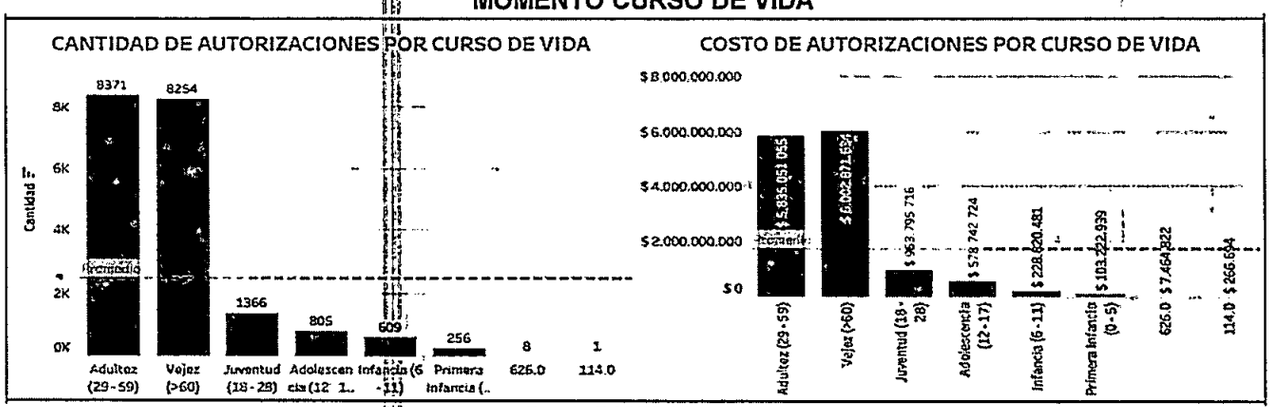


Fuente RASES N° 5- 2025



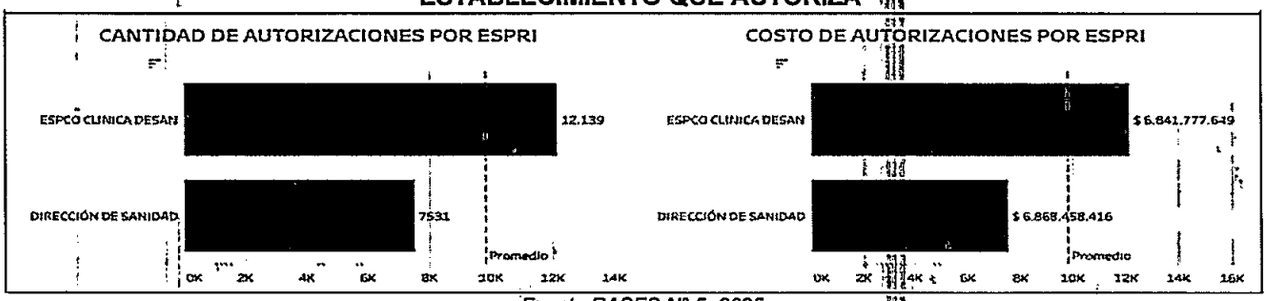
Fuente RASES N° 5- 2025

MOMENTO CURSO DE VIDA



Fuente RASES N° 5- 2025

ESTABLECIMIENTO QUE AUTORIZA



Fuente RASES N° 5- 2025

En lo trascurrido del 2025 se tuvo la necesidad de prestar los servicios en la red externa contratada, los cuales se relacionan a continuación, así:

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	808	$ 100.936.035
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	327	$ 106.201.340
(OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA	327	$ 53.719.316
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	298	$ 236.716.445
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	294	$ 343.008.619
ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA	271	$ 242.984.829
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	238	$ 131.012.569
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	212	$ 229.594.792
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	208	$ 208.226.900
NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	197	$ 366.864.067
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	186	$ 331.289.828
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	183	$ 78.979.383
AUTISMO EN LA NITEZ	161	$ 46.123.607
INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA	156	$ 101.190.475
EY SESINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCFOCPAR Y ATAQUES PACIAL SIM	156	$ 40.160.610
CERVICALGIA	143	$ 52.509.554
GONARTROSIS NO ESPECIFICADA	136	$ 111.528.183
MIALGIA	132	$ 10.983.008

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	$ 366.864.067	197
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	$ 343.008.619	294
TUMOR COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DE LA GLANDULA TIROIDES	$ 331.289.828	186
ENFERMEDAD CEREBROVASCULARNO ESPECIFICADA	$ 242.984.829	271
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	$ 236.716.445	298
INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO SIN OTRA ESPECIFICACION	$ 229.594.792	212
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL NO ESPECIFICADA	$ 208.226.900	208
FISTULA ANORRECTAL	$ 201.538.245	102
BOCIO MULTINODULAR NO TOXICO	$ 181.001.852	49
ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT-POS) R	$ 163.909.355	102
ENFERMEDAD DE PARKINSON	$ 136.371.607	54
TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON RADICULOPATIA	$ 134.177.880	85
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	$ 131.012.569	238
ESCOLIOSIS NO ESPECIFICADA	$ 129.555.784	33
OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	$ 121.447.897	5
GONARTROSIS NO ESPECIFICADA	$ 111.528.183	136
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	$ 111.485.153	123
SEPTICEMIA NO ESPECIFICADA	$ 110.135.436	73
UNEFERMA NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE	$ 100.780.268	17

Fuente RASES N° 5- 2025

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	3566	$ 1.412.9
891509 -NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	1778	$ 114.452
930860 -ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	1084	$ 84.951.
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	499	$ 51.718.
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	461	$ 36.687.
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	415	$ 43.278.
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	368	$ 642.379
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	349	$ 192.972
890373 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	349	$ 36.213.
890273 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN		

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

129A02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MULTIPLE	3566	$ 1.412.966.
110A01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	368	$ 642.379.9
031102 -RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA PERCUTANEA	111	$ 602.809.8
044203 -DESCOMPRESION NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS (IX X XI XII)	30	$ 404.118.5
810004 -CORRECCION O RECONSTRUCCION DE DEFORMIDAD DE SIETE A DOCE VERTEBRAS VIA POSTERIOR EN UN TIEMPO	3	$ 354.836.2
107M01 -INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	309	$ 291.939.2
065201 -TIROIDECTOMIA RETROESTERNAL TOTAL VIA ABIERTA	18	$ 242.471.2
512104 -COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	31	$ 227.436.1
404001 -VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	15	$ 202.059.3
129A01 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	349	$ 192.972.1

Fuente RASES N° 5- 2025

POBLACION OBJETO: Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP la población objeto a intervenir en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 a corte 31 de diciembre de 2025 es de **56.331** usuarios como se evidencia en la tabla 5.

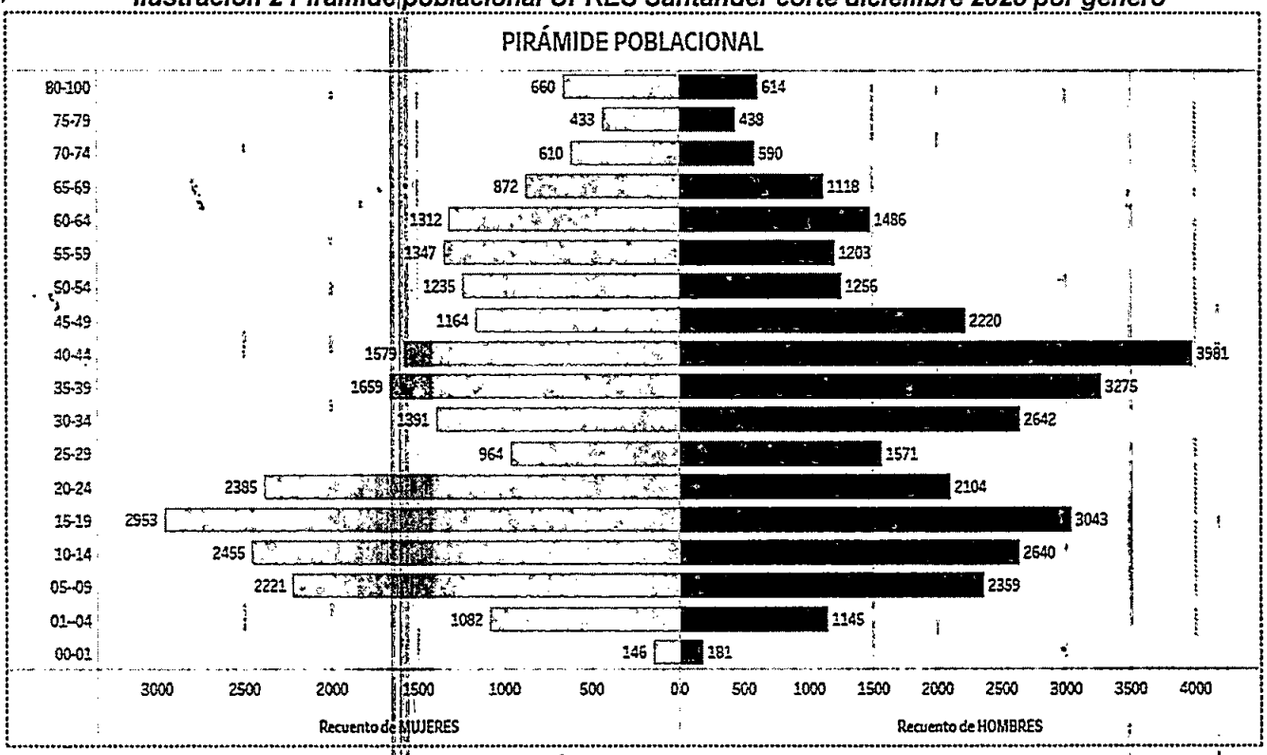
Tabla 2. Población por Unidad Prestadora

UPRES			
UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Total general
32.066	22.639	1626	56.331
54,71%	41,60%	3,69%	100,00%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI										
ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Total general	
22.639	22.075	3241	2083	1644	1626	1268	1088	667	56.331	
41,60%	34,99%	7,13%	3,48%	3,44%	3,69%	2,25%	2,23%	1,20%	100,00%	

Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal diciembre 2025

Ilustración 2 Pirámide poblacional UPRES Santander corte diciembre 2025 por genero



Fuente: Elaboración propia Área alto impacto datos Censo Nominal 2025

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de la Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana existen diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con el nivel de complejidad requerido para este proceso contractual entiéndase por ello servicios médicos de III Y IV nivel de complejidad. Una vez realizado el análisis del mercado se logra observar que, en la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana, se cuenta con (06) seis posibles entidades que brindan servicios médicos de mediana y alta complejidad las cuales se describen así: CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., CLÍNICA URGENCIAS BUCARAMANGA S.A., HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER –HUS, HOSPITAL LOS COMUNEROS, HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA y CLÍNICA FOSCAL. Estas entidades son reconocidas y se encuentran inscritas en la Secretaría de Salud Departamental.

Una vez analizado el sector y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación se evidencia que los servicios de III y IV nivel de complejidad, pueden ser ofertados por varias entidades que cuentan con los servicios habilitados para la población de usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional. Sin embargo, una vez realizados los respectivos análisis para invitar a participar en el proceso, conocer los portafolios de servicios, las tarifas manejadas y modelos de atención, se logró inferir lo siguiente:

IPS	SEDE	OBSERVACIÓN
HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA HIC	KM 7 AUTOPISTA BUCARAMANGA – PIEDECUESTA VALLE DE MENZULI	De acuerdo con el antecedente del último proceso la entidad no cumplió técnicamente con los requisitos técnicos exigidos para contratar.
CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA SAS	CARRERA 33 #53-27 CABECERA DEL LLANO BUCARAMANGA	De acuerdo con el antecedente del último proceso la entidad no manifestó su interés por participar en el proceso de contratación.
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	CARRERA 33 #28-126, BUCARAMANGA	La entidad oferta a tarifa SOAT 2025 -25% Y cuenta con todas las especialidades mínimas requeridas.
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CALLE. 40 # 27A-22, BUCARAMANGA	De acuerdo con el antecedente del último proceso la entidad no manifestó su interés por participar en el proceso de contratación.
CLINICA FOSCAL	AVENIDA. EL BOSQUE # 23 – 60 FLORIDABLANCA	Pese a varias solicitudes electrónicas y personales que se han realizado para varios procesos no han manifestado su interés por participar o contratar con la RASES 5.
HOSPITAL LOS COMUNEROS	CARRERA 27 NO 30 - 15 BUCARAMANGA	De acuerdo con el antecedente del último proceso la entidad no manifestó su interés por participar en el proceso de contratación.

De igual manera a la fecha se mantienen los criterios evidenciados en reunión realizada con un grupo administrativo interdisciplinario compuesto por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, Jefe del Área de Aseguramiento en Salud, Jefe del Área logística y financiera, Jefe del Grupo de Contratos, Jefe Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud, Responsable Jurídico de la RASES 5, la Responsable de Plan de Compras de la RASES 5, Médico Auditor de Cuentas Médicas y el Médico Auditor de Referencia y Contrareferencia con el fin de socializar el Estudio de Mercado y analizando debilidades y fortalezas con base en las experiencias obtenidas en los anteriores procesos de contratación se valoró que se ha garantizado el acceso al servicio de varias especialidades a nuestros usuarios como audiología, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de mano, cirugía de tórax, cirugía plástica, cirugía maxilofacial, cirugía general, coloproctologia, ginecología y obstetricia, endocrinología, neurocirugía, neumología, neurología, nefrología, oncología, otorrinolaringología, ortopedia y traumatología y urología.

Así mismo, existe una buena oportunidad en la asignación de consultas de especialistas para controles postoperatorios y para consulta ambulatoria, oportunidad también para la aceptación de pacientes cuando han sido remitidos, aspectos que dan cuenta de una amplia cobertura para la prestación de los servicios de III y IV nivel a través de ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- HUS, con la cual se puede generar un contrato interadministrativo de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993 para garantizar los servicios, adicionalmente la ESE HUS brinda en el servicio de urgencias, un espacio preferencial y exclusivo para los usuarios del SSPN.

Por consiguiente, al contar la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS con los servicios requeridos para dar cobertura a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, manejando incluso dentro de su portafolio de servicios tarifas SOAT para algunas atenciones, y como quiera que en materia de contratación el principio de economía señala que "*Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados*, aspecto que concuerda plenamente con los principios de la ley 1751 de 2015, se adopta la modalidad de contratación directa con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS para la prestación de los servicios médicos requeridos objeto de éste proceso contractual.

Por otra parte, con los acercamientos realizados ninguna entidad nos ofrece espacios diferenciales para los usuarios del sistema de salud de la policía nacional, como si lo ha hecho la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – HUS, con un espacio preferencial contando con 6 camas, baños, equipos biomédicos y Estación de enfermería con un enfermero las 24 horas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Según se manifestó anteriormente, se va a realizar una contratación directa con la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** quien será el proveedor de los servicios médicos de III y IV nivel de complejidad requeridos para el presente proceso de contratación, entidad pública, con régimen propio de contratación, pero sujeta a los principios de la Ley 80 de 1993. El Hospital es una institución que también presta sus servicios a otras entidades del régimen especializado –Ejército Nacional- y para las que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social, contando así no sólo con la trayectoria sino con la experiencia para brindar una atención adecuada y oportuna, además de contar con una gran variedad de Especialidades y

subespecialidades ambulatorias y quirúrgicas, tales como cirugía oncológica, cirugía de cabeza y cuello, radiología intervencionista, nefrología, neumología, neurología, entre otras.

PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta que la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** es la entidad que nos puede prestar los servicios requeridos en los diferentes niveles de complejidad en la ciudad de Bucaramanga- Departamento de Santander, se toman los precios de su cotización como precios de mercado. Esta entidad nos ofrece una tarifa UVB menos 8% de descuento como tarifa base para la prestación de algunos servicios médicos a excepción de algunas consultas de especialidades y subespecialidades las cuales oferta a una tarifa propia según Resolución Institucional vigente, para el suministro de oxígeno un valor de $ 22 por litro, y tarifas propias según resolución institucional vigente para los insumos y dispositivos médicos. Cabe mencionar, que los insumos y dispositivos que no se encuentren en el listado se facturarán con base en el valor de compra +20% para aquellos que no superen los 3 SMMLV, de igual manera, respecto del material de osteosíntesis, existe la posibilidad del suministro de material de osteosíntesis por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La entidad ofrece descuentos sobre la tarifa (UVB - 8%) para algunos servicios y procedimientos de III y IV nivel de complejidad en salud. Igualmente, oferta el suministro de oxígeno a $ 22 pesos litro.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Las tarifas ofertadas por la ESE Hospital Universitario de Santander se encuentran dentro de lo que comúnmente o de manera generalizada los Hospitales cobran obteniendo descuentos sobre la tarifa UVB ofrecida por la entidad en un menos 8% para algunas consultas, procedimientos y para la estancia hospitalaria. El manejo de tarifarios a UVB para algunos servicios resulta provechoso ya que se optimizan los recursos, permitiendo generar más atenciones médicas.

COSTOS INDIRECTOS: Certificación bancaria, Constancia de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros.

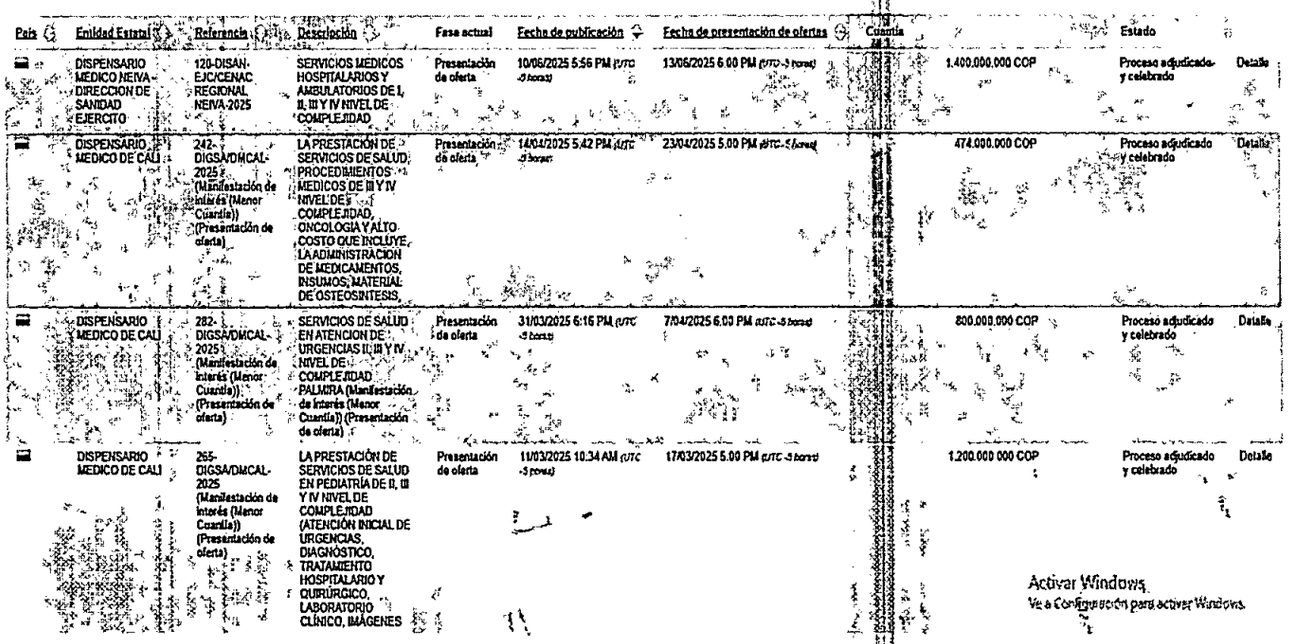
4. MONEDA A CONTRATAR

Se contratará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD INCLUIDAS LAS CONSULTAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA, INTERNACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GINECOLOGÍA, GINECO OBSTETRICIA, PEDIATRIA, UCI MATERNA, PEDIATRICA Y NEONATAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ORGÁNICOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2025	VF-519-DMMED-2025 9/01/2026	302-DMMED-2025	3.623.802.750
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE I, II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 12 (ESM BASPC09), PARA LA VIGENCIA 2025	122-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA -2025 19/06/2025	120-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	1.400.000.000
DISPENSARIO MEDICO DE CALI HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, HOSPITALIZACION, TRATAMIENTO Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 080 DE 2022, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS 29 DE POPAYAN	242-DIGSA/DMCAL-2025 9/05/2025	242-DIGSA/DMCAL-2025	474.000.000



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	120-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE I, II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	10/06/2025 5:56 PM (UTC -5 horas)	13/06/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	1.400.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	242-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,	Presentación de oferta	14/04/2025 5:42 PM (UTC -5 horas)	23/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	474.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	282-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE URGENCIAS II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD PALMIRA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/03/2025 6:16 PM (UTC -5 horas)	7/04/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	800.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	265-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PEDIATRÍA DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO HOSPITALARIO Y QUIRÚRGICO, LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES	Presentación de oferta	11/03/2025 10:34 AM (UTC -5 horas)	17/03/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Se realizó consulta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP, para los Servicios de mediana y alta complejidad, pero se observa dichos servicios guardan cierta relación con el del pliego a contratar, también es importante tener en cuenta que los precios pueden variar por la frecuencia de los servicios o disponibilidad de los especialistas en la jurisdicción, motivo por el cual NO se puede tener en cuenta los precios SECOP.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Los últimos procesos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de similar objeto contractual se pactaron a las siguientes tarifas según el cuadro adjunto:

NO.	OBJETO	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO 2025	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA NUESTRA POBLACIÓN DE USUARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS	TARIFA BASE	TARIFA BASE	TARIFA BASE	TARIFA BASE	TARIFA BASE	TARIFA BASE
		SOAT -20%	SOAT -20%	SOAT -20%	SOAT -20%	SOAT -25%	SOAT -25%
		TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFAS INSTITUCIONALES
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS	MEDICAMENTOS
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		OXIGENO	OXIGENO	OXIGENO	OXIGENO	OXIGENO	OXIGENO
		$ 18 POR LITRO	$ 20 POR LITRO	$ 20 POR LITRO	$ 20 POR LITRO	$ 20 POR LITRO	$ 20 POR LITRO
		MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		ESTANCIA HOSPITALARIA	ESTANCIA HOSPITALARIA	ESTANCIA HOSPITALARIA	ESTANCIA HOSPITALARIA	ESTANCIA HOSPITALARIA	ESTANCIA HOSPITALARIA
		SOAT -20%	SOAT -20%	SOAT -20%	SOAT -20%	SOAT -25%	SOAT -25%

		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		TERAPIA RENAL	TERAPIA RENAL	TERAPIA RENAL	TERAPIA RENAL	TERAPIA RENAL	TERAPIA RENAL
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		UNIDAD DE QUEMADOS	UNIDAD DE QUEMADOS	UNIDAD DE QUEMADOS	UNIDAD DE QUEMADOS	UNIDAD DE QUEMADOS	UNIDAD DE QUEMADOS
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		PROGRAMA MADRE CANGURO	PROGRAMA MADRE CANGURO	PROGRAMA MADRE CANGURO	PROGRAMA MADRE CANGURO	PROGRAMA MADRE CANGURO	PROGRAMA MADRE CANGURO
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		TRASLADO ASISTENCIAL	TRASLADO ASISTENCIAL	TRASLADO ASISTENCIAL	TRASLADO ASISTENCIAL	TRASLADO ASISTENCIAL	TRASLADO ASISTENCIAL
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		ORTESIS Y PROTESIS	ORTESIS Y PROTESIS	ORTESIS Y PROTESIS	ORTESIS Y PROTESIS	ORTESIS Y PROTESIS	ORTESIS Y PROTESIS
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		AYUDAS DIAGNOSTICAS	AYUDAS DIAGNOSTICAS	AYUDAS DIAGNOSTICAS	AYUDAS DIAGNOSTICAS	AYUDAS DIAGNOSTICAS	AYUDAS DIAGNOSTICAS
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)	PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)	PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)	PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)	PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)	PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS
		SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO
		TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS

Análisis: Para poder obtener el valor histórico proyectado se realizó análisis económico con los contratos realizados en los últimos tres años, donde se puede evidenciar que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se contrataron los servicios a una tarifa SOAT plena y SOAT menos el 25%, sin embargo frente a los servicios médicos no se tendrá en cuenta el valor histórico teniendo en cuenta que los valores cotizados para la presente vigencia están alineados con la Circular Externa 047 del 30/12/2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la regulación de costos y tarifas del aseguramiento en salud en UVB. En lo referente a insumos se observa que se han manejado tarifas propias por lo cual se toma esta tarifa como valor histórico proyectado. En cuanto al suministro de medicamentos intrahospitalarios se observa que en las últimas vigencias 2023, 2024 y 2025 se ha contratado a tarifario propio de la entidad Contratista.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

No Aplica

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Al realizarse este proceso contractual por la modalidad de contratación directa se solicitó cotización a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- HUS la cual allegó cotización de la siguiente manera:

No.	OBJETO	COTIZACIÓN No. 1 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- HUS POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	
		DESCRIPCIÓN	TARIFA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA NUESTRA POBLACIÓN DE USUARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS	TARIFA BASE	UVB – 8%
		TARIFAS INSTITUCIONALES	RESOLUCIONES ESE HUS
		MEDICAMENTOS	RESOLUCIONES ESE HUS
		MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	RESOLUCIONES ESE HUS
		Los medicamentos, materiales, insumos y/o dispositivos médicos, que se utilicen en los procedimientos quirúrgicos, se facturaran de acuerdo con el consumo por cada cirugía, conforme a la cantidad utilizada y con las tarifas institucionales definidas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.	
		OXIGENO	22LT
		MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	RESOLUCIONES ESE HUS
		ESTANCIA HOSPITALARIA	UVB – 8%
		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	RESOLUCIONES ESE HUS
		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	RESOLUCIONES ESE HUS
		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	RESOLUCIONES ESE HUS
		TERAPIA RENAL	RESOLUCIONES ESE HUS
		UNIDAD DE QUEMADOS	UVB + 15%
		PROGRAMA MADRE CANGURO	RESOLUCIONES ESE HUS
		TRASLADO ASISTENCIAL	RESOLUCIONES ESE HUS
		ORTESIS Y PROTESIS	RESOLUCIONES ESE HUS
		AYUDAS DIAGNOSTICAS	UVB - 8% Y RESOLUCIONES ESE HUS
		PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (Radioterapia y Quimioterapia)	RESOLUCIONES ESE HUS
		SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	RESOLUCIONES ESE HUS

Se solicitó cotización a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para el presente proceso de contratación el cual se hará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM NO.	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	PRECIO SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO (COTIZACIÓN NO. 1 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- HUS)	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA NUESTRA POBLACIÓN DE USUARIOS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS	TARIFA BASE	N/A	N/A	SOAT -25%	UVB – 8%	UVB – 8%
		TARIFAS INSTITUCIONALES	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS
		MEDICAMENTOS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS
		MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS
		LOS MEDICAMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE SE UTILICEN EN LOS					

		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, SE FACTURARAN DE ACUERDO CON EL CONSUMO POR CADA CIRUGÍA, CONFORME A LA CANTIDAD UTILIZADA Y CON LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DEFINIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.					
		OXIGENO	N/A	N/A	$ 20 POR LITRO	22LT	22LT
		MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDINATE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		ESTANCIA HOSPITALARIA	N/A	N/A	SOAT -25%	UVB – 8%	UVB – 8%
		CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		TERAPIA RENAL	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		UNIDAD DE QUEMADOS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	UVB + 15%	UVB + 15%
		PROGRAMA MADRE CANGURO	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		TRASLADO ASISTENCIAL	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		ORTESIS Y PROTESIS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		AYUDAS DIAGNOSTICAS	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	UVB - 8% Y RESOLUCIONES ESE HUS	UVB - 8% Y RESOLUCION ES ESE HUS
		PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (RADIOTERAPIA Y QUIMIOTERAPIA)	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS
		SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	N/A	N/A	TARIFAS PROPIAS MEDIANTE RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCIONES ESE HUS	RESOLUCION ES ESE HUS

Para el análisis del valor estimado del presente proceso se tomó como referencia los precios cotizados por la ESE HUS. Para la prestación de los servicios médicos se tomó la tarifa base UVB - 8% para la mayoría de los procedimientos, que es una tarifa razonable y congruente con el precio histórico, tarifas Institucionales para algunos procedimientos de especialidades, para el caso de los insumos y los medicamentos se tomaron tarifas Institucionales, aspecto que coincide con lo observado en las contrataciones anteriores. Respecto de las resoluciones institucionales que fijan valores para insumos o medicamentos, se señala que las mismas aplicarán desde su entrada en vigencia, y deberán ser notificadas en debida forma a la institución por un medio oficial a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes.

5.7 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	2026	02-02-02-009-003	RASES 5	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$ 7.500.000.000	$ 7.500.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 7.500.000.000

CPS- 05 **MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ**
Elaborador Estudio Previo

Intendente jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto

Capitán **JONATHAN SANDOVAL FORERO**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto

CPS-04 **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Medico Auditor Grupo Redes integrales en Salud

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD	

En mi calidad de jefe del grupo de Aseguramiento en Salud RASES No. 5, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5

. Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios en la Red Externa,

Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
Jefe Área Aseguramiento en Salud RASES No. 5

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que debe cumplir el oferente, quien deberá marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE)

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5.
"El Oferente debe cumplir con el Anexo de CUPS requeridos, el cual se encuentra en archivo Excel, presentado por el contratista "ANEXO 2 TOTAL CUPS III Y IV NIVEL 2026", – cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" formato Excel. Los cuales han tenido previa homologación con la tabla de SISAP WEB y con visto bueno de medico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria medica como anexo del presente estudio previo el cual será publicado con la invitación del proceso. El anexo contiene los cups ofrecidos por la entidad para la prestación del servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN CONSULTAS AMBULATORIAS MÍNIMAS A OFERTAR SON:
<table>
<tr><th colspan="2">ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ADULTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AUDIOLOGIA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CIRUGÍA DE MANO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CIRUGÍA DE TÓRAX</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CIRUGÍA PLÁSTICA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CIRUGIA MAXILOFACIAL</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CIRUGÍA GENERAL</td></tr>
<tr><td>8</td><td>COLOPROCTOLOGIA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ENDOCRINOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>NEUROCIRUGÍA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>NEUMOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>NEUROLOGÍA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>NEFROLOGÍA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>ONCOLOGIA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>OTORRINOLARINGOLOGIA</td></tr>
<tr><td>17</td><td>ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA</td></tr>
<tr><td>18</td><td>UROLOGIA</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de Santander designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la Ciudad de Bucaramanga ó su Área Metropolitana. En caso de encontrarse en el período de transición de la resolución No 3100 de 2019 así deberá informarse
b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente deberá garantizar la prestación de servicios de urgencias y hospitalización para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en un espacio preferencial y diferencial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS BIOMÉDICOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO referente a las buenas prácticas ambientales.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista se obliga a permitir al Medico Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
8	Aceptar y facilitar las visitas a los médicos auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N5, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimientos a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, la cual se realizará previa programación entre las partes.		
9	El contratista suministrará los indicadores de casos de eventos adversos presentados, de acuerdo con lo establecido en la norma.		

Los servicios requeridos por tutelas, o CTC habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado **"ANEXO 2 TOTAL CUPS III Y IV NIVEL 2026",** serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Coordinador del contrato, únicamente cuando no estén contratados con otra entidad. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el auditor médico del Grupo Subred Integral Servicios de Salud RASES No. 5 Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del contratista sea más elevada se deberá surtir una nueva revisión de los valores para que se justifiquen los mismos. Se exceptúa los servicios prestados como urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **disan.rases-rei@policia.gov.co** mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Los servicios requeridos por la Regional de aseguramiento en Salud No. 5 que no hayan quedado descritos en el **"ANEXO 2 TOTAL CUPS III Y IV NIVEL 2026"** y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del contratista, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Coordinador del contrato, únicamente cuando no estén contratados con otra entidad. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el auditor médico del Grupo Subred Integral Servicios de Salud RASES No. 5 Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del contratista sea más elevada se deberá surtir una nueva revisión de los valores para que se justifiquen los mismos teniendo en cuenta los precios del mercado. Se exceptúa los servicios prestados como urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **disan.rases-rei@policia.gov.co** mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

CPS- 05 **MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ**
Elaborador Estudio Previo

Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Capitán **JONATHAN SANDOVAL FORERO**
Jefe Grupo Regional de Seguimiento y Soporte Técnico Servicios de Alto Impacto

CPS-04 **YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Medico Auditor Grupo Redes integrales en Salud

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas por cuanto se celebrará un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ESQUEMA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa.	1	2	3	Transferir
2	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que la oferta presentada por la entidad no quede habilitada por los comités evaluadores.	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
4	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.	2	3	5	Transferir
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Evento adverso: daño o complicación no intencional – consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente	3	3	6	Asumir el riesgo

Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2.015, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 se abstiene de exigir la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente Proceso de Contratación Directa - Interadministrativo.

Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Funcionario Grupo Regional Seguimiento y Soporte Servicios de Alto Impacto

Revisó: **CPS 04 YESID ANTONIO LIZCANO BARAJAS**
Médico Auditor REDES INTREGRALES RASES No. 5

Aprobó: Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
JEFE ÁREA ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES No. 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Coordinador, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para la ejecución del contrato.

12. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional- Acuerdo 080 de 2022 CSSM Y demás normas que lo modifiquen o actualicen.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
8. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
9. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
10. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
11. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará en la Entidad Contratada para atender la misma. La transcripción de la fórmula se hará por medio de correo electrónico: desan.rases-tra@policia.gov.co enviando escaneado: (formula médica, historia clínica o epicrisis y copia de los documentos de identidad) y una vez se dé respuesta por correo electrónico, el usuario reclamará los medicamentos en la Farmacia Polpharma 25 UT ubicado en instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas Bucaramanga. Si se llega a presentar algún cambio en la prescripción de medicamentos el Coordinador del contrato se encargará de informar.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado se autorizará por "Resolución de urgencias" de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
14. Una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de la ejecución presupuestal, las partes coordinarán las actividades a prestar como cirugía y consulta externa, con el objeto de evitar la sobre ejecución del contrato.
15. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014, los cuales serán entregados por parte del Coordinador del Contrato al iniciar la ejecución, así mismo que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
16. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
17. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden médica con la autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el funcionario autorizado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
 b. El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo Subred Integral Servicios de Salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co Todas las solicitudes con los respectivos anexos, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. Para las solicitudes de atenciones de urgencias disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos
e. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista de la entidad contratista que solicite un procedimiento o medicamento que este fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente y debidamente justificado anotando las opciones utilizadas dentro del vademécum de la policía, efectos secundarios, entre otros el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formato que se encuentra ANEXO) y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o de la atención médica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula médica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que el formulario debe estar completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para que se adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la Oficina de Referencia y Contrareferencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
g. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Regional no se hará responsable de los mismos. De igual manera con el fin de no generar traumatismos al usuario en la atención a brindar, dado el caso que el usuario lleve una autorización vencida o que corresponda a otro contrato, deberá ser atendido sin dilaciones y a partir de la atención la entidad contratada tendrá 48 horas para realizar la solicitud de actualización de la autorización al correo: disan.rases-rei@policia.gov.co y la RASES No. 5 deberá dar respuesta al mismo correo de solicitud en un lapso de tiempo de 48 horas a partir de la solicitud, en tal sentido si la solicitud de la actualización de la autorización no se hace en los tiempos establecidos en el presente numeral la factura será objeto de glosa.
h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
i. Contrareferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 el formato de Contrareferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
j. Urgencias: Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN. (Red propia o contratada dispuesta para tal fin). Toda urgencia, debe contar con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia Nacional solicitadas al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos o de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en Decreto 4747 de 2007 compilado en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co Todas las solicitudes con los respectivos anexos, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y

el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo Subred Integral Servicios de Salud, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización el Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada a los correos electrónicos disan.refer-nal@policia.gov.co desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co, para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en el segundo nivel de complejidad.

k. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada a los correos desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co, para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co, todas las solicitudes con los respectivos anexos, y deberán ser contrarremitidos al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN, cuando la condición clínica del usuario lo permita.

l. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co.

19. Permitir al Auditor Médico Concurrente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

20. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental.

21. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato tales como la ausencia de alguna especialidad, el daño de algún equipo, la falta de algún insumo o medicamento entre otras, de igual manera deberá indicar el plan de contingencia a llevar a cabo para atender el inconveniente sin causar traumatismo a los usuarios en la prestación del servicio.

b. El contratista se obliga a generar un reporte informe de la ejecución real (no proyectada) del contrato cuando éste supere el cincuenta por ciento (50%) con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).

c. Cuando se haya consumido el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).

d. Reportar de manera mensual la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; a los correos **anderson.mantilla@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio.

e. Reportar de manera mensual la programación de procedimientos quirúrgicos al Coordinador del Contrato; en el formato establecido por la RASES 5 para tal fin a los correos **anderson.mantilla @correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio de acuerdo con el siguiente formato:

CONTROL MENSUAL DE PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS					
No.	NOMBRE Y APELLIDO DE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	FECHA PROGRAMADA PARA EL PROCEDIMIENTO	COSTO DEL PROCEDIMIENTO
1					

f. Reportar de manera mensual la programación de asignación de citas de consulta externa al Coordinador del Contrato; en el formato establecido por la RASES 5 para tal fin a los correos **anderson.mantilla@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación

de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio de acuerdo con el siguiente formato:

CONTROL MENSUAL DE PROGRAMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CITAS (CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA)					
No.	NOMBRE Y APELLIDO DE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA PROGRAMADA PARA LA CONSULTA	COSTO DEL PROCEDIMIENTO
1					

g. Debe reportar a la Oficina de Calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salúd, a los correos: carolina.prieto@correo.policia.gov.co
h. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
i. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, además comunicarse con el área de Epidemiologia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 al teléfono: 6077008600 ext. 7211.

22. El contratista deberá Presentar la facturación al supervisor del contrato en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5 ubicada en la Transversal 154 N 24-147 Local 10 Conjunto Residencial Vista Azul Campestre en la Ciudad de Floridablanca, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula forma de pago del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer en los primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCION de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen, si el contratista no presenta las factura dentro de los primeros días de cada mes, el tramite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún casi deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio. El contratista presentará los documentos requeridos de acuerdo a la circular 016 (proceso de recepción de factura electrónica de venta), la cual aplica de forma obligatoria desde 01/04/2021 para los proveedores y contratistas que tengan identificación del RUT, responsabilidad 52- facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

23. El contratista deberá reportar oportunamente al Coordinador del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Regional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

24. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico, envió de información de patologías de reporte para la cuenta de alto costo (HTA, ERC, DM, ARTRITIS REUMATOIDEA) al supervisor del contrato **desan.rases-rei@policia.gov.co, anderson.mantilla@correo.policia.gov.co.**

25. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

26. El Contratista deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2.016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.

27. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014

28. En el evento en que se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de

CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento al Grupo Subred Integral Servicios de Salud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler, para insumos y materiales se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

29. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.
30. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos, ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado. En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del anexo No 15. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022).
31. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
32. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional mediante el acuerdo 070 de 2019, el cual se encuentra como anexo en el presente estudio previo.
33. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL
34. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
35. Explicar al usuario y a su familiar o acompañante los procedimientos a realizar que permitan dar claridad de condición, pronostico y tratamiento facilitar su consentimiento.
36. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrareferencia.
37. El Contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
38. El contratista deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados o en su defecto deberá plasmar en la constancia el valor de los servicios prestados que quedan pendientes por facturar indicando el motivo y comprometiéndose a radicar la facturación de estos servicios en el mes siguiente, esto con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
39. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
40. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
41. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
42. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
43. Una vez se dé carta de inicio al contrato el oferente deberá informar al Coordinador del Contrato, la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, tomar contacto con la entidad contratada a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o tarifas, así mismo los fines de semana la entidad contratada deberá delegar una persona de enlace que brinde información oportuna al coordinador del contrato con respecto a la atención brindada a los usuarios que se encuentran hospitalizados cuando así se requiera en alguna eventualidad. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrarreferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.
44. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto*

Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

45. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

46. El contratista deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

47. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.

48. El contratista se obliga a aplicar la resolución No 5267 del 22-12-2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, y 244 de 2019 la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas con la financiación de los recursos públicos asignados a la salud.

49. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales. Así mismo, brindar oportuna respuesta y sin dilaciones a las solicitudes que haga el coordinador del contrato para dar respuesta a derechos de petición instaurados por los usuarios.

50. El contratista deberá asignar un espacio diferencial en los servicios de urgencias para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

51. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato). La cual estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la RASES quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

52. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

53. Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

54. El contratista se obliga a solicitar ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 la autorización de los servicios de traslado asistencial Básico o Medicalizado requeridos para la atención de los usuarios del SSPN, en caso de que sea un traslado de urgencia vital deberá prestar el servicio y en las 24 horas posteriores a la prestación del servicio deberá quedar la constancia de la solicitud de autorización del servicio emitida al correo disan.rases-rei@policia.gov.co.

55. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

56. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

57. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

58. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

59. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

60. El contratista deberá presentar una certificación del Área de Recursos humanos en donde indica que el personal que labora en las instalaciones ha recibido capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.

61. El contratista deberá presentar mensualmente al correo electrónico desan.rases-ges@policia.gov.co las bases de datos correspondiente a Nacido vivo, eventos obstétricos, solicitudes de eutanasia, solicitudes de IVE.

62. El contratista deberá presentar al correo electrónico desan.rases-ges@policia.gov.co certificaciones de objeción de consciencia vigentes, con el fin de cumplir a los lineamientos de Gestión del Riesgo, generados por la Secretaria de Salud.

63. El contratista se obliga a que todos los cobros derivados de la ejecución del presente contrato se ajusten estrictamente a los reglamentos, tarifas y normas vigentes en Colombia. En ningún caso los cobros podrán exceder los límites legales establecidos por las autoridades competentes. Cualquier valor cobrado por encima de estos límites será glosado por parte de auditoría de cuentas médicas.

64. Los demás contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5		
DESCRIPCIÓN	TARIFA	OFERTA (MARCAR CON "X")
TARIFA BASE	UVB – 8%	
TARIFAS INSTITUCIONALES	RESOLUCIONES ESE HUS	
MEDICAMENTOS	RESOLUCIONES ESE HUS	
MATERIALES, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS Los medicamentos, materiales, insumos y/o dispositivos médicos, que se utilicen en los procedimientos quirúrgicos, se facturaran de acuerdo con el consumo por cada cirugía, conforme a la cantidad utilizada y con las tarifas institucionales definidas por la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.	RESOLUCIONES ESE HUS	
OXIGENO	22LT	
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	RESOLUCIONES ESE HUS	
ESTANCIA HOSPITALARIA	UVB – 8%	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA	RESOLUCIONES ESE HUS	
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA	RESOLUCIONES ESE HUS	
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	RESOLUCIONES ESE HUS	
TERAPIA RENAL	RESOLUCIONES ESE HUS	
UNIDAD DE QUEMADOS	UVB + 15%	
PROGRAMA MADRE CANGURO	RESOLUCIONES ESE HUS	
TRASLADO ASISTENCIAL	RESOLUCIONES ESE HUS	
ORTESIS Y PROTESIS	RESOLUCIONES ESE HUS	
AYUDAS DIAGNOSTICAS	UVB - 8% Y RESOLUCIONES ESE HUS	
PROCEDIMIENTOS DE ONCOLOGÍA (Radioterapia y Quimioterapia)	RESOLUCIONES ESE HUS	
SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO	RESOLUCIONES ESE HUS	

Nota 1: las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la RASES quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

Nota 2: Para los valores ofertados por la entidad mediante resolución "Esta Resolución se actualizará de acuerdo a su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo a las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio".

Nota 3: para los valores de tarifa propia de la entidad anexar **la resolución**

Nota 4: Los CUPS ofertados se encuentran en archivo Excel, de nombre **"ANEXO 2 TOTAL CUPS III Y IV NIVEL 2026"** formato Excel.

Nota 5: EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Funcionario Grupo Regional Seguimiento y Soporte Servicios de Alto Impacto

Bucaramanga, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal _____ - si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos,

contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan parà el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Bucaramanga, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5.

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la

"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Bucaramanga, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5

El (los) suscrito(s) a saber _____: domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos lás consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los

funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números) días del mes de)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	

Bucaramanga, DÍA___ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Experiencia del PERSONAL ASISTENCIAL para el proceso número_____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con, inscripción en el RETHUS, experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

CERTIFICACION HOJA VIDA EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

CERTIFICACION OPORTUNIDAD ATENCION

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA EXTERNA (MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGIA, ETC..

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA

CONSULTA ESPECIALIZADA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 20 DÍAS	
UNA VEZ AL MES	

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____ ,Representante de la entidad_____ certifico que la entidad que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso que es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5". , en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el

4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.

5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Floridablanca

Ref.: Proceso de **Contratación Directa No. PN RASES Nº 5 CD ____ 2026,** que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVÁSIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5." Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Teléfono:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN RASES Nº5 CD ____ 2026 cuyo objeto es ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA" NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico."

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma,, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa PN RASES Nº5 CD _____ 2026, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (ADULTOS Y PEDIÁTRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS, PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, DE MANERA OPORTUNA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5". Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico."

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto

por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los

cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural, nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Teléfono:

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO